



# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1 de Junio.)

### Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

SECCIÓN 5.<sup>a</sup>—NEGOCIADO 2.<sup>o</sup>

### ANUNCIO

Instruido el expediente á que se refiere la declaración 1.<sup>a</sup> del art. 67 de la Instrucción de 14 de Marzo del corriente año, relativo á la enagenación de bienes inmuebles pertenecientes al Colegio de 2.<sup>a</sup> enseñanza de San Vicente de Paul, establecido en Limpias, provincia de Santander; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57 se cita á los representantes de la fundación é interesados en sus beneficios por el plazo de 15 días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del

ramo, á fin de que puedan alegar lo que estimen conveniente á sus derechos.

Madrid 23 de Mayo de 1899.—El Director general, Aparicio.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS

Circular núm. 34

Transcurrido con exceso el plazo fijado en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 160, de 7 de Abril último, ordenando la formación de los presupuestos ordinarios para 1899-900, sin que por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se haya cumplido este servicio, prevengo á los mismos que si en el término de 5.<sup>o</sup> día no remiten á este Gobierno el presupuesto ordinario indicado, les exigiré la multa que como máximun establece el artículo 184 de la Ley municipal, con la que des de luego quedan conminados.

Ayuntamiento á que se refiere esta circular:

Alfoz de Lloredo  
Arenas  
Arnuelo

Bareyo  
Cabuerniga  
Comillas  
Guriezo  
Hermanda de Campó de Suso  
Laredo  
Las Rozas  
Los Tojos  
Miera  
Peñarrubia  
Pesquera  
Piélagos  
Polaciones  
Ramales  
Rionansa  
Rivamontán al Mar  
Rivamontán al Monte  
Ruesga  
Ruiloaba  
San Roque de Riomiera  
Santander  
Idem ensanche  
Santiurde de Toranzo  
Santoña  
Selaya  
Solórzano  
Tresviso  
Valderredible  
Val de San Vicente  
Vega de Liébana  
Vega de Pas  
Villacarriedo  
Villaverde de Trucíos

De la presente circular se servirá acusar recibo á vuelta de correo.

Santander 31 de Mayo de 1899.

El Gobernador,  
RICARDO DIAZ MERRY

# Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

## CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero de 1888 esta Delegación ha acordado publicar la siguiente:

RELACION de los pagarés de Bienes Nacionales que existen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el concepto de «A canjear por cartas de pago»

Nombres de los interesados	Procedencia de los inmuebles	Número del inventario	Clasificación	Plazos	Pesetas Cts.	Término donde radica la finca
D. Carlos Gomez	20 por 100 propios	1.637	Rústica	2.º, 3.º y 4.º	480	Laredo
Pedro Salviejo	»	1.663	»	3.º y 4.º	289	Santander
Antonio Fernández Castañeda	»	1.274	»	2.º, 4.º, 5.º, 9.º y 10.º	489 45	Puente Viego
Nicolás Cavia	»	659	»	9.º	2 50	Torreavega
Genaro de la Vega	»	531	»	9.º y 10.º	16	Guarnizo
Andrés Gutiérrez	»		»	4.º	31	Laredo
Carlos Gomez	80 por 100 propios	1.637	»	2.º y 3.º	1.280	Castro Urdiales
Cayetano Escudero	Clero	956 al 963	»	2.º	25	Villacarriedo
Luis Martínez	»	6.926 y 27	»	20	50 87	Idem
El mismo	»	8.482 al 84	»	20	33 75	Mazuerris
Manuel González	»	488	»	20	5 25	Cabuérniga
Francisco del Barrio	»	286 al 322	»	20	49	Valdeprado
Desiderio Torices	»	4.611 al 4.669	»	20	402 50	Idem
El mismo	»	4.603 al 4.610 y 4.670 al 4.699	»	20	260	Cabezón de Liébana
D. Manuel González	»	1.365 al 1.369	»	5.º	11 12	Valderredible
Juan M. Bárcena	»	2.705 al 2.710 y 7.116	»	8.º	50	Reimosa
Hdefonso Conde	»	5.050 al 5.060 y 5.062 al 5.064	»	16	212 50	Riottuerto
Antonio Mier	»	1.142 al 1.146	»	8.º	15 25	Valdeolea
Simón Mier Rodriguez	Estado	111	»	18 y 19	251 70	Villacarriedo
El mismo	»	3—4 y 5	Urbana	4.º y 5.º	125	Valdeolea
El mismo	»	135 al 140	Rústica	2.º y 13 al 16	504 25	Valdeolea
D. Manuel Diez González	Clero	8.053 y 54.—8.057 al 61.—8.063 al 66.—8.739 al 41 y 8.743	»	2.º al 5.º	652	Valdeprado
Emeterio García Rios	»	1.271	»	4.º	182	H. de Campó de Suso
Simón Mier Rodriguez	Clero	8.775 al 8.786	»	7.º al 10	1.002	Valdeolea
Saturnino Adana	Estado	61 al 69	Urbana y rústica	4.º	250	Marina de Cudeyo

D. Francisco Corral	»	3 al 5 y 7 al 11	Rústica	4.º	109 70	Saro
Francisco González	»	2 y 4	Rústica y urbana	6.º al 15	177 50	Villacarriedo
Antonio Fernández Castañeda	80 por 100 propios	1.274	Rústica	2.º, 4.º, 5.º, 9.º y 10.º	1.957 90	Santander
Pablo Gutiérrez	Estado	100	Urbana	2.º	660	Astillero
Francisco García	20 por 100 propios	501	»	4.º	42 90	Tudanca
El mismo	80 por 100 propios	501 adicional	»	4.º y 9.º	343 20	Idem
Francisco Gutiérrez	20 por 100 propios	1.101	Rústica	5.º al 9.º	47 50	Soba
El mismo	80 por 100 propios	1.101	»	5.º al 9.º	228	Idem
Tomás Rodríguez	Estado	224	»	2.º al 6.º	199 50	Valdeprado
Antonio Alvarez	20 por 100 propios	1.247	»	2.º al 6.º	70	Villacarriedo
El mismo	80 por 100 propios	1.247	»	3.º, 4.º y 6.º	168	Idem
Marcelino Aparicio	20 por 100 propios	1.210	»	3.º y 6.º al 8.º	49 44	Pielagos
El mismo	80 por 100 propios	1.210	»	3.º y 6.º al 9.º	247 20	Idem
Jorge Rios	Clero	459.—460 y 462 al 468	»	20	32 50	Mazuerras
Abraham Bringas	Estado	265 y 266	Rústica	2.º	830	Laredo
Antonio F. Castañeda	»	264 adicional	»	2.º	270	Santander
Rodrigo Pelaez	80 por 100 propios	1.293	»	4.º	52 96	Valdáliga
Hilario Mazorra	»	»	»	6.º al 10	2.064	Valderredible
Manuel Fernández	20 por 100 propios	390	»	9.º	» 80	Torrelavega
F. Lecanda Chaves	»	796	»	8.º	212 50	Idem
El mismo	80 por 100 propios	796	»	8.º	850	Castro Urdiales
Manuel Angulo	»	992	»	4.º	54	Idem
El mismo	20 por 100 propios	992	»	4.º	13 50	Idem
Matías Ledesma	Clero	80	Urbana	14	18 87	Idem
Narciso R. Gomez	80 por 100 propios	1.205	Rústica	6.º, 7.º y 9.º	112 80	Cabezón de la Sal
El mismo	20 por 100 propios	1.205	»	6.º, 7.º y 9.º	28 20	Idem
Adolfo Lavin	»	1.215	»	8.º	12	Ruesga
El mismo	80 por 100 propios	1.215	»	8.º	48	Idem
José Gomez	Censo	4.693	»	3.º	214 87	Idem
Adolfo Ortiz	Estado	97	Urbana	2.º al 4.º	240 30	Astillero
Gervasio Mazón	80 por 100 propios	497	»	3.º al 7.º	1.371 40	Ramales
El mismo	20 por 100 propios	497	»	2.º al 6.º	342 85	Idem
Simón M. Rodríguez	Estado	109	Rústica	17	66 25	Valdeolea
Tomás Rodríguez	»	116 al 120	»	20	184 37	S. Vte. de la Barquera
Juan Velarde	20 por 100 propios	504	Urbana	8.º	140 02	Idem
El mismo	80 por 100 propios	504	»	6.º al 8.º	1.680 24	Bárcena
Antonio Fernández	20 por 100 propios	504	Rústica	8.º y 9.º	94 20	Miera
Braulio M. Mur	»	1.505 y 1.493	»	6.º, 7.º y 8.º	56 58	Idem
El mismo	80 por 100 propios	1.505 y 1.493	»	6.º, 7.º y 8.º	226 32	Santander
Bernardo B. Saro	20 por 100 propios	1.468	»	9.º y 10	123 20	Santander

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados y puedan canjear dichos pagarés por las correspondientes cartas de pago en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente circular, previniéndoles que trascurrido el expresado plazo sin que los interesados recejan dichos documentos, éstos no podrán serles devueltos, según lo preceptuado en el párrafo 1.º de la citada Real orden, por tener que ser objeto de la formalización.

Santander 25 de Mayo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Antonio Alvarez.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## Jefatura de Santander

Nombre de la mina	Termino municipal	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
<b>DEL 5 AL 12 DE JUNIO</b>							
6695 Demasia á Inad- vertida	Liérganes	Pámanes	Demarcación	Guillermo Mac-Lennan	Bilbao	»	Minas Pilar, núm. 4651; María, núm. 4907; Demasia á María, núm. 5786; Ensanche 2.º; número 5651; Lirio núm. 5675, é Inadvertida, núm. 5658.
6699 Cabarga núm. 2	Medio Cudeyo y Penagos	Cabarga	Idem	Felix Herrero	Idem	»	Mas Continuación, núm. 3235; Gloria, núm. 5036; María, número 4650; La Chata, número 1977; Antonia, núm. 3323; La Pinta, núm. 2003; Lirio, número 5675, y Clavel, núm. 5676.
6902 Lucía	Medio Cudeyo	Idem	Idem	Juan Dúbeda	Santander	»	La Tuya, núm. 5221; La Mía, núm. 3816; Gloria, núm. 5036; La Necia, núm. 2740, y Afor- tuada, núm. 1699.
<b>DEL 13 AL 20 DE JUNIO</b>							
6843 La Cagiga	Villaescusa	La Pajarera	Idem	Ramón G. Cristobal	Idem	»	Mina Incera y registro La Tuer- ta.
6844 La Servidora 3.ª	Idem	La Haya	Idem	Guillermo Mec-Lennan	Idem	»	Minas La Servidora, núm. 1162 y Aumento núm. 5962.
6845 La Servidora 2.ª	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	La Servidora, núm. 6162 y La Ciega núm. 4173.
6851 Conchita	Idem	Santa Ana	Idem	Idem	Idem	»	Las Muñecas, núm. 6131, y Ju- lia y Fernando, núm. 5807.

## DEL 21 AL 28 DE JUNIO

6867 Demasia á Consett	Idem	Informe	C. <sup>a</sup> de San Salvador	Astillero	Antonio Manuz	Minas Ana, núm. 6209; Ana 2. <sup>a</sup> , núm. 6213; Consett, 6374; Las Muñecas, núm. 6131, y Deseada 9. <sup>a</sup> , núm. 4819.
6918 Demasia á Ana Segunda	Idem	Demarcación	José Mac-Lennan	Bilbao	Juan B. Niño	Ana 2. <sup>a</sup> , núm. 6213; Muñecas, núm. 6131, y Deseada 8. <sup>a</sup> , número 4285.
6919 Segunda demasia á Ana 2. <sup>a</sup>	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Ana 2. <sup>a</sup> , núm. 6213, y La Servidora, núm. 6162.
6923 Segunda demasia á Ana	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Ana núm. 6209, y La Servidora núm. 6162.

## DEL 29 DE JUNIO AL 6 JULIO

6924 Demasia á Ana	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Ana núm. 6209, y Katie, número 4510.
6929 Segunda demasia á Consett	Idem	Idem	C. <sup>a</sup> de San Salvador	Astillero	Federico Kensington	Consett, núm. 6374; Katie, número 4510; Estrella, número 6138, y Luz, núm. 5694.
6965 Emilio	Idem	Idem	Francisco Vazquez	Santander	»	Mina San Lázaro, núm. 6311.
6968 Tercera Triano	Idem	Idem	Ramón G. Cristóbal	Idem	»	2. <sup>a</sup> Triano, Anita, Complemento y registro La Cagiga.
6987 Alicia	Penagos	Idem	Cristóbal Sanginés	Bilbao	Julio Segovia	»

## DEL 7 AL 14 DE JULIO

6989 Pepita la morena	Villaescusa	Idem	Lnis Zumelzu	Santander	»	»
6993 San Ignacio	Idem	Idem	Gustavo Perez Cuevas	Idem	»	»
7002 Lucia	Idem	Idem	Florencio Rodriguez	Idem	»	»
7005 Tranquilidad	Idem	Idem	Manuel Egusquiza	Idem	»	»

Minas ó registros colindantes según el expediente

Representante

Vecindad

Interesado

Operación

Sitio

Término municipal

Nombre de la mina  
Número del expediente.

**DEL 15 AL 22 DE JULIO  
DEL 1 AL 14 DE ABRIL**

7006	La tercera Triana	Idem	Mios de la Va- lleja	Idem	Ramón G. Cristóbal C.ª de San Salvador Eugenio Rioyo	Idem Astillero Santander	Federico Kensington	Generosa, núm. 5760; Bienvenida, núm. 4609, y San Bartolomé, núm. 4414. Generosa, núm. 5760; Ferrería 2.ª, y otras.
7026	Ultima Consett	Idem	Liaño	Idem	Idem	Idem	»	»
7125	Pelayo	Idem	Obregón	Idem	Idem	Idem	»	»
7126	Rosalina	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»

Santander 27 de Mayo de 1899.—El Ingeniero Befe, P. A., A. de Odrizola.

**Administración de Hacienda  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER**

**Consumos**

Esta Administración previene á los señores Alcaldes que no han remitido los expedientes de realización de los medios de consumos aprobados, para el ejercicio de 1899-900, que si para el día 5 del actual no se hallan repetidos expedientes en esta oficina, dispondré la salida de comisionados á que lo verifiquen por cuenta de los Ayuntamientos, pues por cuantos medios estén á mi alcance he de procurar que para el 30 del presente mes, estén terminadas todas las operaciones preliminares para la exacción del impuesto en el próximo ejercicio, sin perjuicio de exigir á los Ayuntamientos morosos las responsabilidades á que se hagan acreedores.

Santander 2 de Junio de 1899.—  
Eugenio Ortiz Bermeo.

**Junta provincial de Instrucción pública  
DE  
SANTANDER**

**Secretaría**

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Valladolid se ha servido nombrar, en virtud de concurso, maestros en propiedad de las escuelas públicas de niños de Silió y Oreña, dotadas con el haber anual de 625 pesetas y demás emolumentos legales, á D. Juan Franco Mozo y don Venancio Fuente Ruiz, respectivamente; y para la mixta de Las Iles. con 400 pesetas y los correspondientes emolumentos, á doña Dolores Saiz Torrientes.

Lo que se hace público por medio del este periódico oficial para conocimiento de los interesados y de los Alcaldes respectivos, cumpliendo así lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento vigente.

Santander, Mayo 31 de 1899.—El Secretario, F. Gutierrez Polanco.

**Anuncios oficiales**

*Ayuntamiento de Mazeuerras*

Anuncio

El día 9 de Junio próximo y hera

de las nueve de su mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento y bajo la presidente de su Alcalde ó del concejal designado por el mismo las siguientes subastas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

A las nueve de la mañana y bajo el tipo de mil seiscientos veinticinco pesetas noventa y siete céntimos se subastarán los derechos que devenguen en el próximo ejercicio de 1899 á 1900 las carnes de cerda en este distrito.

A las nueve y media y bajo el tipo de mil diez pesetas ochenta y tres céntimos se subastarán los derechos que devenguen la sal común que se introduzca en el distrito.

Se advierte que en referidas cantidades está incluido el 10 por 100 de recargo transitorio de guerra.

Para tomar parte en las subastas se hace preciso depositar previamente el dos por ciento de los tipos fijados.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Mazcuerras 27 Mayo 1899.— Manuel Diaz de Castro.

*Ayuntamiento de Potes*

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta del impuesto de consumos á venta libre para el año económico de 1899 á 1900, anunciada para el día 21 del presente mes, se anuncia por segunda vez para el día 4 de Junio próximo y hora de las cinco de la tarde, en el sitio de costumbre, admitiéndose posturas que cubran el tipo de las dos terceras partes de las catorce mil quinientas ochenta pesetas señaladas á la primera, y con sujeción á las condiciones del expediente que obra de manifiesto en Secretaria.

Los gastos de anuncios son de cuenta del contratista.

Potes 25 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan de Linares.

*Ayuntamiento de Polanco*

No habiendo comparecido los mozos Severiano Puente Menéndez, hijo de Teodoro y Antonia; Maximino Blanco García, de Pedro y Prima, y Casto Fernandez Palacio, de Roque y Emilia, números 6, 7 y 8 respectivamente del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento,

no obstante haber sido citados en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido contra dichos individuos los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados les ha declarado prófugos esta corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En su consecuencia se les cita, llama y emplaza, para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad á fin de ser puestos á disposición de la Excelentísima Comisión mixta, apercibiéndoles en caso contrario de ser tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de mencionados prófugos para su presentación ante dicha Excelentísima Comisión Mixta.

Polanco á 21 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Domingo A. Diaz.

*Ayuntamiento de Ramales*

No habiendo comparecido los mozos Modesto de la Maza Mazuze, hijo de Tomás y de Francisca; Cirilo Maza Revilla, de Sinforiano y María; Alejandro Antón Iturralde, de Cesáreo y Demetria; Serafin Gonzalez Antuñano, de Felix y Fernanda; Juan José Arredondo Hoz, de Manuel y Josefa; Manuel Gomez Rodriguez, de Silvestre y Agustina; Manuel Gomez Allende, de Nicasio y Casilda; Antonio Fernandez Lopez, de Francisce y Modesta; Benito Fernandez, de Francisca; Ricardo Rozas Ugarte, de Victor y Serafina; Bonifacio Cayetano Perez Mardones, de Valerio y Estefanía; Wenceslao Pereda Rodriguez, de Manuel y Engracia; números 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 14, 16, 17, 18 y 19 respectivamente del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instruido contra los mismos los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la ley de reemplazos vigente, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta corporación, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita

y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes. ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los referidos prófugos.

Ramales 24 Mayo de 1899.—El Alcalde, G. Eguizabal.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

CÉDULA

En diligencias preparatorias de juicio verbal de faltas que procedente de sumario sobreseido, número siete de los del año actual, en este partido judicial penden en este Juzgado municipal sobre lesiones, el señor Juez municipal don José Perez Hidalgo, en providencia de esta fecha dispuso entre otros particulares que el encausado Anselmo Cuesta Salceda, sea citado por medio de la presente inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ser desconocida su residencia actual y no haber dado resultado los demás medios de citación, para que el dia seis del próximo Junio á las diez de la mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal ó dirija, si así conviene á su derecho, por escrito sus descargos, pudiendo tambien apoderar persona que presente en al acto del juicio las pruebas de descargo que tuviere.

Los Tojos diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario interino, Pedro A. Noriega.

CÉDULA

El señor don Eladio Gomez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander, en providencia de hoy dictada en sumario seguido sobre muerte casual de Juan Millán, natural de Málaga, marinero, de cincuenta á sesenta años de edad que fué hallado cadaver en uno de los algibes que se sitúan en Puerto Chico, de esta capital, la noche del veintidos al veintitres de Marzo último, ignorándose las demás circuns-

tancias, tiene acordado se ofrezca, como desde luego se ofrece, el procedimiento á los parientes más próximos del Millán á los efectos del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que sino comparece en este Juzgado, Santa Lucía, uno, cuarto, en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción libro el presente en Santander á veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Juan Castriello.

traviado uno *perdiguero*, que atiende al nombre de *Soko*, y tiene las señas siguientes: grande, blanco con manchas de chocolate en el cuerpo, y la cabeza y orejas chocolate.

Al que le entregue en Collado á Patricio Marcano, y en Santander á don Maximiano Ceballos ó don Carlos Pombo, se le gratificará.

## Anuncios particulares

### PERRO DE CAZA

En el páramo de Cieza se ha ex-

IMPRENTA DE LA VIUDA DE ATIENZA

*Lope de Vega, núm. 4.*

# INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el BOLETIN OFICIAL durante el mes de Mayo de 1899

Días	Días
Edicto de la Dirección general de Instrucción pública anunciando la vacante de la cátedra de Agricultura en el Instituto de Baeza.....	1
Real decreto disponiendo la forma en que han de ingresar, en la carrera de la Península, los funcionarios del orden judicial procedentes de Ultramar.....	6
Idem idem disponiendo que en las propuestas que los Jueces de primera instancia y Fiscales de Audiencias provinciales hagan para la designación de Jueces y Fiscales municipales, y nombramientos que hagan los Presidentes y Fiscales de las territoriales, den preferencia á los funcionarios excedentes del orden judicial y fiscal de Ultramar.....	8
Circular del Gobierno anunciando el amonajamiento del monte «Corona».....	10
Idem idem anunciando la subasta de 161 hitos de piedra con destino á dicho monte «Corona».....	10
Idem idem encargando á los Alcaldes y Guardia civil de esta provincia, la busca y captura de Serafin Nuñez Ferrer, soldado desertor del batallón de Cazadores de Talavera.....	14
Idem idem recomendando á los Alcaldes la pronta remisión del número de concejales adictos y de oposición.....	15
Edicto solicitando la concesión de un registro minero, sito en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, denominado «Es».....	15
Real decreto señalando las dietas que han de percibir los Presidentes de las Diputaciones y Vocales de las Comisiones provinciales.....	17
Circular del Gobierno previniendo á los Alcaldes y Guardia civil hagan cumplir las disposiciones vigentes de la ley de caza.....	17
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros titulados «No me engañes» y «Blanca», sitos en los Ayuntamientos de Cillorigo y Hazas en Cesto, respectivamente.....	17
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados «Juan Maria», «Gregorio», «Demasia á San Francisco» y «Demasia á Mariuca», sitos en los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera y Valdáliga, los dos primeros, y en el de Cartes los últimos.....	27
Edicto solicitando la concesión del registro minero denominado «Pera», sito en el Ayuntamiento de Limpias.....	29
Circular del Gobierno señalando la forma en que ha de verificarse la elección de concejales en el distrito de Ramales.....	31
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros titulados «Aurora» y «Madrileña», sitos en los Ayuntamientos de Liérganes y Castro Urdiales, respectivamente.....	31